



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00375351- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que la Dirección General de Captación de Materias Primas Biológicas del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" solicita modificar el Acuerdo de Intercambio de Plasma y Hemoderivados suscripto oportunamente entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en los términos del proyecto de Clausula Anexo IV agregado al orden 13 con sus Anexos 1 y 2 (órdenes 10 y 11, respectivamente); y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido (orden 6) en la necesidad de formalizar la propuesta de actualización de los requerimientos técnicos y términos del intercambio plasma-hemoderivados del referido convenio;

El informe favorable que elabora la Dirección de Asuntos Legales del Laboratorio al orden 12 en el que expresa que no existen objeciones legales que formular;

Que el Laboratorio cuenta con los recursos económicos-financieros suficientes, con el personal necesario en cantidad y perfiles y con la infraestructura adecuada para llevar adelante la implementación de la modificación propuesta, como se señala en los órdenes 17 y 18;

Que con la documentación agregada al orden 14 queda debidamente acreditada la personería de quien suscribirá el instrumento por la contraparte;

Que el titular de la dependencia expresa su visto bueno y da curso favorable a las actuaciones (orden 19);

Que en su informe del orden 24 la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional no formula observaciones desde el punto de vista económico-financiero;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-

74528-E-UNC-DGAJ#SG (orden 28);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del Acuerdo de Intercambio de Plasma y Hemoderivados suscripto oportunamente entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en los términos del texto que conforma el cuerpo de la presente como anexo único, y autorizar al Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Ing. Héctor G. Tavella, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*